

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que la apoderada del extremo demandante allego pantallazo del sistemas de confirmación del recibo de correo electrónico con el cual hace constar que en aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envió el traslado de la demanda al extremo pasivo al email jmajul@uniguajira.edu.co el pasado 18 de agosto de 2020. Téngase en cuenta que el correo electrónico antes indicado coincide con el señalado en el acápite de notificación de la demanda. Por ultimo según lo normado por el antes señalado Decreto, En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REGULACION DE CUOTA ALIMENTARÍA.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
ACCIONANTE	LAURA LIZETH ANTELIZ PINO.
ACCIONADO	JORGE ELIAS MAJUL DELGADO.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2020-00071-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone por parte del Juzgado requerir a la parte demandante para que proceda de conformidad con lo normado en el ultimo inciso del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es decir que cumpla con la carga de notificar el auto admisorio de la demanda al demandado lo cual podrá hacer a través de correo electrónico.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aae1cf6f5459521974732ad51b7bbee506347fa0f6bc466c2cd523ad55dcf64

Documento generado en 18/09/2020 11:05:31 a.m.